



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 18 ABR. 2011

VISTO:

La creación de la carrera **"PROFESORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN"** y la propuesta de Diseño Curricular de dicha carrera de la Facultad de Humanidades, aprobadas mediante Resolución N° 067/10 del Consejo Directivo y Resolución N° 65/11 del Decanato de dicha Unidad Académica, y.

CONSIDERANDO:

Que el contenido de dicho Diseño ha sido elaborado en concordancia con los lineamientos establecidos en la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que el Diseño Curricular del PROFESORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, se inscribe en la decisión de la política académica asumida por la Facultad de Humanidades, ante la necesidad de renovar la formación de profesionales docentes en respuesta a las demandas del mundo actual y los vertiginosos cambios en el sistema educativo nacional y provincial.

Que el proceso de globalización de las economías y la transformación de las reglas de competitividad, plantean la necesidad de un nuevo modelo de formación de profesionales, lo que hace necesario proponer una organización curricular flexible y competencias laborales acordes con la movilidad requerida en los procesos de trabajo predominantemente empresarial.

Que la tarea educativa es ofrecer al estudiante, las competencias específicas que tienen que ver con los conocimientos, las habilidades, actitudes o valores.

Que las ciencias de la educación deben ser entendidas como un punto de confluencia de una pluralidad de campos disciplinares, cada uno de los cuales ofrece su contribución original al conocimiento.

Que se trata de pensar la formación docente desde hoy para instituciones y prácticas con transformaciones a futuro; se trata de seleccionar y definir qué saberes son imprescindibles de adquirir; brindar herramientas conceptuales y metodológicas que permitan aprehender otros saberes; intervenir y tomar decisiones, reflexionar críticamente; entre otros.

Que la puesta en marcha de este nuevo Diseño pretende proporcionar un marco interpretativo que permita la comprensión, el análisis crítico y la investigación de la realidad educativa, enmarcada en la interacción existente entre educación, estado y sociedad, a nivel internacional, nacional y provincial; posibilitar el análisis y la comprensión de la complejidad del proceso de enseñanza y de aprendizaje a través de la convergencia de propuestas teórico-metodológicas provenientes del área psicológica, didáctica, sociológica, histórica, política, entre otras.

Que el título que se otorgará será el de PROFESOR/A EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN y habilitará al agredado/a a desempeñarse en la Enseñanza Secundaria y en la Educación Superior Universitaria y no universitaria.

Que el egresado en ciencias de la educación, podrá planificar, implementar y evaluar propuestas de enseñanza y de aprendizaje para los distintos niveles del sistema educativo; diseñar, desarrollar y evaluar programas considerando los distintos niveles de especificación curricular y las necesidades y particularidades de contextos específicos en los cuales se desarrollan las prácticas de la enseñanza; entre otros alcances.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Que su puesta en marcha no generará incremento presupuestario por contar con el recurso humano para el dictado de cada unidad curricular, y será implementado en el año académico 2011.

Que han intervenido las Comisiones de Asuntos Académicos y de Asuntos Económico-Financiero quienes han producido dictamen favorable.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto universitario vigente.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(En Sesión Ordinaria del día 06ABR11)

ORDENA

ARTÍCULO 1º: CREAR la Carrera **"Profesorado en Ciencias de la Educación"** dependiente de la Facultad de Humanidades de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Diseño Curricular para la Carrera de **"PROFESORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN"**, cuyo texto obra como Anexo Único, formando parte integrante del presente instrumento administrativo, con vigencia a partir del año académico 2011.

ARTÍCULO 3º: LA PUESTA en marcha del presente Diseño no generará gastos adicionales en personal con respecto al Plan vigente a la fecha.

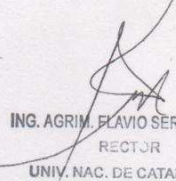
ARTÍCULO 4º: AUTORIZAR al Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades a realizar adecuaciones y/o ajustes al Diseño Curricular siempre y cuando no se modifiquen los contenidos mínimos y la carga horaria de la Carrera.

ARTÍCULO 5º: REGISTRAR. Comunicar a las Áreas de Competencia. Cumplido, archivar.

ORDENANZA C.S.Nº 002/11

S. A. C. S.
E
C
A


Ing. Agr. MSc. Eduardo A. de la Orden
Sec. Académico y de Posgrado
Universidad Nac. de Catamarca


ING. AGRIM. FLAVIO SERGIO FAMA
RECTOR
UNIV. NAC. DE CATAMARCA